

Normas & Tributos

La justicia tumba la zona de bajas emisiones de Madrid porque obliga a renovar el coche

El tribunal indica que discrimina a los ciudadanos y empresarios con menos recursos

Eva Díaz MADRID.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) tumba la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Madrid por el impacto económico que tiene para los particulares y los pequeños empresarios, que se ven obligados a renovar su vehículo para poder seguir circulando por la capital. La justicia, en una sentencia con fecha de ayer y de la que fue ponente el magistrado José Manuel Ruiz Fernández, anula la parte de la Ordenanza municipal de 2021 de Movilidad Sostenible que delimita la Zona de Baja Emisiones. Este espacio comprende todas las calles de la ciudad, estén fuera o dentro de la M30, y por las que se puede o no circular en función de la etiqueta del vehículo y a medida que vayan entrando las restricciones con los años. Dentro de la ZBE, además, está la Zona Especial de Distrito Centro (la almendra de la capital) y la Zona Especial de Plaza Elíptica, ambas también anuladas.

La sentencia no es firme y, por tanto, si el Ayuntamiento de José Luis Martínez Almeida no tendrá efectos reales en la capital hasta un nuevo pronunciamiento judicial. Es decir, seguirá existiendo la ZBE y se mantendrá cerrada la puerta a anular las sanciones interpuestas que la Automovilistas Europeos Asociados estima en 1,7 millones de multas por valor de 330 millones de euros.

El tribunal estima parte del recurso interpuesto por Vox (tanto por el grupo municipal del consistorio como por los diputados de la Asamblea regional) contra la Ordenanza. La formación denunció que la norma carecía de determinados informes que se necesitan antes de su aprobación. El TSJM señala que, efectivamente, hay una "insuficiencia manifiesta" de informes y, muy especialmente, del in-



Un cartel en Madrid que indica la entrada a una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). EP

La sentencia señala que el consistorio aprobó la norma sin un estudio del impacto económico

forme del impacto económico que tiene la normativa.

"La intensidad de las medidas limitativas adoptadas por la Ordenanza exigía la toma en consideración de sus consecuencias económicas en el procedimiento de elaboración de la misma, así como una ponderación adecuada del balance de beneficios y costes y de la posibilidad de adoptar medidas me-

nos restrictivas de efecto equivalente, o que pudieran producir un efecto discriminatorio para los colectivos más vulnerables económicamente", dice el fallo. "Todo ello -añade-, por tener una incontestable afectación a la proporcionalidad de las medidas. Sin embargo, nada de ello se lleva al informe de impacto económico".

A juicio del tribunal, las medidas que restringen la circulación en Madrid afectan "a un elevadísimo número de vehículos y, por tanto, de ciudadanos y empresas" sin que la Ordenanza lo valore. La restricción a la circulación conlleva a "la necesidad de renovación del parque de vehículos afectados" que son "los de más antigüedad". Por ello, considera que la norma afecta "presu-

miblemente, a las personas de menor capacidad económica, que se ven impedidos o gravemente dificultados en sus posibilidades de acceder a nuevos vehículos que cumplan con las exigencias ambientales". "La ponderación de los costes de adquisición de un vehículo nuevo tampoco se contempla, ni el mayor coste de vehículos que dispongan de etiquetas ambientales. La Ordenanza incidirá especialmente en los titulares con menor capacidad económica para renovar su vehículo, pero no se hace la menor valoración de este factor", puntualiza el tribunal.

@ Más información en www.economista.es/ecoley

Bruselas urge una norma para prohibir fumar en las terrazas

El objetivo es lograr una generación sin tabaco a partir de 2040

Rocío Antolín MADRID.

Frenar el consumo de tabaco es la casilla que todas las autoridades sanitarias quieren tachar de su lista de objetivos. Bruselas ha solicitado a los diversos gobiernos europeos que actualicen ya sus normativas para extender la prohibición de fumar a algunas zonas al aire libre como las terrazas de bares y restaurantes, parques infantiles y piscinas o paradas de autobús. Estos son lugares donde los no fumadores están especialmente expuestos. Además, esta medida va dirigida tanto a los cigarrillos tradicionales como a los vapors.

"Tenemos el deber de proteger a nuestros ciudadanos, en

Se quiere ampliar la restricción a parques infantiles, piscinas o paradas de autobús

particular a los niños y los jóvenes, contra la exposición al humo y a las emisiones nocivas", dijo ayer la comisaria de salud, Stella Kyriakides. El objetivo es lograr una "generación sin tabaco" para 2040, en la que menos del 5% de la población consuma esta sustancia.

De momento España ya ha dado los primeros pasos para tachar este objetivo de la lista. Entre otras medidas, el Ministerio de Sanidad lanzó a consulta pública en julio un anteproyecto de ley para modificar la actual norma de 2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo con el objetivo de ampliar los espacios públicos libres de humo y regular los cigarrillos electrónicos.

Hacienda prepara la ley para conocer las criptomonedas que tienen los contribuyentes fuera de la Unión Europea

E. Díaz MADRID.

El Ministerio de Hacienda ya prepara la futura ley que permitirá al fisco conocer todas las monedas virtuales y cualquier otro tipo de criptoactivos que tienen los contribuyentes en el extranjero, ya sea en la UE o en un país tercero.

Asimismo, también modificará en esta misma norma la Ley Gene-

ral Tributaria para poder embargar las criptomonedas para cobrar deudas de los contribuyentes, como ya avanzó este diario.

Este cambio también permitirá a la Administración tributaria embargar cualquier otro bien o derecho que personas o empresas tengan más allá de los tradicionales bancos, como en entidades de pago o entidades de dinero electrónico.

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el anteproyecto de Ley para sacar adelante estos cambios, que inicia ahora la fase de consulta pública previa para recabar la postura de los afectados.

La Directiva europea relativa a la cooperación administrativa en materia de fiscalidad, más conocida como DAC 8, obliga a los Estados miembros a adaptar su norma-

tiva para conocer todas las transacciones que hacen los contribuyentes europeos con criptoactivos con el objetivo de evitar el fraude fiscal, es decir, que no tributen por ellos. Los cambios deben entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2026. La UE prevé que esta medida permitirá recaudar unos 2.400 millones de euros más en el conjunto de países.

Los proveedores de activos digitales estarán obligados a informar sobre sus usuarios de forma electrónica a las correspondientes Agencias Tributarias del país del contribuyente. Para ello, las autoridades españolas alcanzarán acuerdos internacionales con terceros países fuera de la UE para facilitar el intercambio de información. La Directiva europea impone conocer la tenencia de cualquier tipo de activo en el extranjero ya sea criptomonedas, dinero electrónico, divisas estables (*stablecoins*) o token no fungibles, más conocidos por sus siglas en inglés, NFT.